

ACTA Nro. 008-SE-GADMCE-2026

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 008 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2026

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 14h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 008, del 14 de abril de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Crithian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>08 Presentes</u>	<u>2 Ausente</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del

cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 008, del 14 de abril de 2026.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. **Conocer y resolver, respecto a la Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, destinada al incremento de la partida presupuestaria de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a las reformas del COOTAD, para la ejecución del proyecto de infraestructura: “REGENERACIÓN URBANA SECTOR AIRE LIBRE, INGRESO DE LA CIUDAD CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS – ETAPA 1”.**

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Permítame señor Alcalde y compañeros concejales, antes de iniciar la sesión pensé que se tomaría la votación para aprobación de dicha sesión extraordinaria que la he recibido a las 11h56, de este día 14 de abril, la cual está para la hora de las 09h00, del 15 de abril, quiere decir que la información y la convocatoria la he tenido menos de 2 horas en mi despacho y nosotros estamos para legislar y fiscalizar, lo que aquí se está haciendo es un acto de ilegalidad, ya que el artículo 319 del COOTAD, establece que las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas por el ejecutivo en este caso por el señor Alcalde o por un tercio de sus participantes, en este caso seríamos los señores concejales y con al menos 24 horas de anticipación, tratándose exclusivamente del punto número 1 que es direccionado al departamento de obras públicas, estamos hablando de recurso de los esmeraldeños que vamos a mover de una cuenta, de una partida a otra, ni siquiera hemos tenido tiempo como legisladores o como fiscalizadores para poder revisar, si las cosas se están haciendo bien o mal, si tenemos errores o si tenemos que corregir, entonces esto sería contradictorio a la ley la cual nos regula que es el COOTAD, también en su artículo 323, dice que si nosotros fomentamos cualquiera de los artículos anteriores establecidos en esa ley, podemos ser hasta destituidos, este es un acto considero yo de ilegalidad al cual no me puedo sumar, si no se respetan los plazos establecidos y si no se justifica esta reunión, en menos de dos horas, que sea de urgencia, por esa razón compañeros, yo me retiro considero que si queremos hacer las cosas bien tenemos que respetar lo que nos dice la ley, espero que esta situación y esta decisión de esta fiscalizadora, no se tome como situación política o se quiera hacer politiquería de la misma, porque nosotros antes de ser políticos, tenemos que ser respetuosos con las leyes, entonces compañeros en este momento me retiro porque no justifica el tiempo que se entregó la convocatoria y vale recalcar que el señor secretario me llamó a pedir de favor que tuviéramos esta reunión, esta sesión extraordinaria antes,

porque el señor alcalde quería que le hiciera el favor de que tomáramos la decisión, no me puedo sumar a esto compañeros, aparte de ello también, se me retiró de mi despacho la primera convocatoria la cual era para mañana a las 09h00 am.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- El orden del día queda a consideración de la sala señores concejales y señor alcalde.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión extraordinaria del 14 de abril de 2026.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Lcda. Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Ausente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Ausente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 06 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 008, del 14 de abril de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito leer el primer punto del orden del día.

1. **Conocer y resolver, respecto a la Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, destinada al incremento de la partida presupuestaria de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a las reformas del COOTAD, para la ejecución del proyecto de infraestructura: “REGENERACION URBANA SECTOR AIRE LIBRE, INGRESO DE LA CIUDAD CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS – ETAPA 1”.**

Mgr. Vicko Villacís Tenorio.- Abogado Roberto González, procurador síndico, como ya se instaló la sesión y el quórum esta completo, dígame cuales son las provisiones de ley, si ya aceptamos estar en la sesión.

Procurador síndico, Abg. Roberto González Burgos.- Como dice el señor Alcalde, la sesión extraordinaria fue convocada y actualmente ya se tomó el quórum reglamentario de acuerdo al proceso reglamentario, actualmente el Concejo se encuentra sesionando en pleno y tienen que proceder con el conocimiento del el orden del día si se lo aprueba o no y después resolver respecto aspectos que se ha convocado para su conocimiento dentro del punto de la convocatoria del orden del día.

Desde un enfoque estrictamente jurídico, es consistente con el régimen constitucional y legal ecuatoriano, una vez que la sesión del Concejo Cantonal ha sido legalmente instalada, esto implica que se ha verificado previamente el quórum reglamentario, conforme a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la normativa interna del órgano legislativo cantonal, la instalación de la sesión constituye un acto formal válido, que habilita el desarrollo de las competencias deliberativas y resolutivas del Concejo.

No resulta jurídicamente procedente disponer el cierre arbitrario de la sesión, puesto que ello afectaría la continuidad del acto administrativo colegiado y el ejercicio de las funciones propias del órgano legislativo, el desarrollo de la sesión debe sujetarse al orden del día y a las reglas procedimentales previamente establecidas, salvo causas justificadas previstas normativamente, como la falta sobreviniente de quórum.

La Constitución de la República del Ecuador, en sus disposiciones relativas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reconoce su autonomía política, administrativa y financiera, lo cual comprende también el ejercicio de su potestad normativa y de organización interna, en concordancia, el COOTAD establece que el Concejo Cantonal, es el órgano legislativo del gobierno municipal, con plena capacidad para deliberar, resolver y ejercer control político dentro de su jurisdicción.

Por tanto, la conducción, continuidad o eventual suspensión de una sesión del Concejo Cantonal es una facultad propia del órgano colegiado, enmarcada dentro de su autonomía institucional, no puede ser interrumpida discrecionalmente.

Con lo expuesto, una vez instalada la sesión con quórum, su desarrollo y conclusión responden a la voluntad del cuerpo colegiado conforme a derecho, constituyendo un acto administrativo interno legítimo, propio de la función legislativa y fiscalizadora del Concejo Cantonal de Esmeraldas.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre .- Compañeros, justamente en la reunión que mantuvimos con la AME, decía que estas partidas prácticamente lo que se tenía que hacer era removerla sin afectar la actividad, entonces vemos que ahora estos rubros están considerados para obras públicas, entonces esto se tiene que ubicar justamente en el tema de la partida de inversión, para eso sí, pero ya para la obra pública intervención del ingreso a la ciudad, no.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Cuando se habla de ajustar nuestro presupuesto a la reforma del Gobierno, todo lo tenemos que mover porque queda inexistente ya el tema de atención, los grupos prioritarios como lo veníamos haciendo antes, es decir que si nosotros en el presupuesto de los grupos prioritarios teníamos la atención a los niños, niñas y adolescentes, de darles un agasajo y estaba presupuestado, eso lo reformamos, lo cambiamos y lo convertimos en ya la ejecución de un centro de atención a los NNA, es obra pública, porque se maneja con el área de obra pública pero se destina a los grupos prioritarios.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, todo esto es en beneficio de la colectividad del cantón Esmeraldas, yo sé los riesgos, pero no obstante compañero, si vienen y nos dan explicaciones, la compañera Yoli Márquez hace un momento nos hace ver de los rubros y es verdad, los rubros de atención prioritaria y uno tiene que venir y tener las explicaciones pertinentes del caso, porque si no qué sentido tiene el estar aquí, entonces compañeros, busquemos alternativas de solución.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Señor Alcalde y señores concejales les informo que se encuentra presente en la sala el concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.

Arquitecta Tania Quiñonez.- Señor Alcalde, señores concejales, si bien es cierto lo que manifestó la concejal Laura Yagual, se realizó la socialización de la nueva ley reformativa del COOTAD en donde se reforma la regla de asignación mínima prioritaria, en donde este año 2026 nosotros debemos cumplir como mínimo el 65% en ese día efectivamente quedó una sesión permanente, hemos realizado mesas de trabajo, inclusive tuvimos el asesoramiento y la capacitación con los compañeros de la AME, en donde efectivamente compartió con nosotros la concejal Yoli y nos hicieron ver que con relación a los grupos de atención prioritarios, hemos estado enfocando un poco mal a las actividades que estamos realizando y nos hicieron denotar que esas actividades deben ser tangibles, porque en el momento que nosotros vamos a cumplir con el porcentaje, no se contabiliza, entonces que es lo que hace referencia, de acuerdo a la nueva normativa que nosotros debemos cumplir con lo que es inversión en infraestructura básica que es lo que nosotros como dirección de planificación y la dirección financiera hemos realizado los trabajos que en primer lugar, lo que hicimos fue el análisis de todas las actividades de cada una de las direcciones que estaban con estas partidas que se exceptúan si no que no se contabilizan , eso tenemos que dejarlo claro, en el momento de que nos soliciten el cumplimiento de nuestro presupuesto, todos los valores y todos los

recursos ejecutados en esas partidas de la 730205 y 730249, no formarán parte de nuestros porcentajes en el cumplimiento que debemos llegar este año al 65% pero si tenemos una ventaja en la que nosotros debemos reformar por equidad territorial al segundo semestre que es a partir de julio, nuestro presupuesto que es lo que nosotros estamos proponiendo, cumpliendo lo que determina la ley que es darle a la parte de infraestructura, en este caso quien tiene esa competencia es la dirección de obras públicas para aumentar nuestro porcentaje al 65% y en el segundo semestre poder cumplir para designarles las actividades que le corresponden a las direcciones, tanto el 65% como el 10% de los grupos de atención prioritaria, con la dirección desarrollo comunitario, turismo y ambiente, son las que tiene asignadas estas actividades, ya nos encontramos realizando los trabajos y las mesas de trabajo para los proyectos tangibles que se puedan realizar en el segundo semestre y no descuidar el 10%.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Señor Alcalde y señores concejales se encuentra presente en la sala el concejal José Maffares.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Permítame la palabra señor Alcalde y compañeros, existe una resolución que se aprobó que se reforme el POA, pero la ley es clara y la COOTAD, es clara y la constitución es clara que nosotros no podemos como concejo transferir dinero, eso lo podríamos hacer en el mes de junio, no en estos meses porque nosotros ya aprobamos una reforma presupuestaria del 2026, la COOTAD, lo dice, la disposición está clara para conocer sí pero directamente para transferir recursos de una unidad a otra, directamente es con el Alcalde, él es el administrador.

Arquitecta Tania Quiñonez.- Buenas tardes concejal, efectivamente el COOTAD, en su artículo 255, establece, una vez sancionado y aprobado, se podrán realizar reformas por algunas de los siguientes medios, traspasos, suplementos y reducciones, los traspasos de acuerdo a su facultad el señor alcalde aprobarlos, internos, cuando son traspasos de direcciones es el concejo quien lo aprueba, el suplemento quiere decir el incremento del presupuesto se da en el segundo semestre, cuando nosotros por equidad territorial nos incrementa o nos puede disminuir, en ese momento nosotros hacemos la reforma de todas las direcciones y se lo expone al pleno del concejo, cuando es incremento, nuestro techo presupuestario del municipio esta cambiado.

Ing. Damián Meza, director administrativo.- Señor alcalde, señores concejales, señores directores, existe una mala interpretación de lo que establece la ley con relación a los que son los aumentos de presupuestos o créditos y lo que son las reformas presupuestarias, si bien es cierto el concejal está estableciendo que es un acto administrativo, que de hecho es un acto administrativo siempre y cuando las partidas presupuestarias correspondan a la misma dirección, eso lo establece el COOTAD, también lo establece código de finanzas públicas, cuando dentro de un presupuesto se vaya a aumentar el presupuesto, sí se lo debe de hacer a partir del segundo semestre eso lo dice el código de finanzas públicas, cuando se hace traspasos presupuestarios de una unidad a otra, es el concejo en pleno que tiene que autorizar ese acto administrativo que tiene que ejecutar el señor alcalde, solo cuando se traspasa de una unidad a otra, es donde el concejo debe de autorizar.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros no sólo se está afectando esas dos direcciones, se reformó todo de acuerdo a la reforma que estipula el COOTAD, de acuerdo a el Gobierno para alinear la política del municipio de Esmeraldas, a la política estatal nacional.

Ing. Roxana Santillán Vega, directora financiera.- Compañeros, señor Alcalde y señores concejales, por regla general, todo lo que se publica en el registro oficial, es para cumplimiento inmediato, ya anteriormente hemos tenido una sesión donde hemos analizado que nosotros como municipio tenemos que verificar el cumplimiento del 65% según el artículo 192 y 198 que fueron reformados por el Gobierno, desde el 23 de febrero fue publicada esta ley en el registro oficial, anteriormente se tomaron medida, hemos tenido una sesión, donde indicamos que hacer movimientos del grupo 51, que es gastos corrientes al 71, que es inversión, se realizó un análisis y según las mesas de trabajo y según la capacitación de profesionales de la AME, se ha tomado la decisión de afectar grupos presupuestarios que no causen un impacto fuerte a nuestro municipio.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Señor alcalde y compañeros, aquí en el artículo 91 dice, el objetivo de las transferencias indica que los recursos deben garantizar provisión equitativa de bienes y servicios, sin importar el lugar de residencia urbano o rural, el mismo artículo lo está diciendo, en el artículo 92, también dice sobre la distribución del presupuesto, señala que los recursos se reparten considerando población y necesidades básicas insatisfechas, entonces compañeros como el único concejal rural de Esmeraldas, me gustaría que vean la cantidad de pedidos que existen en la zona rural, son parte del casco urbano, a pesar de que tenemos problemas de maquinarias, que hacemos nosotros, a través de cada uno de las dirigencias barriales se consiguió que todas esas maquinarias lleguen al cantón Esmeraldas, las maquinarias se encuentran en los patios y la gente de la zona rural no es atendida, entonces yo creo que nosotros como municipio deberíamos por lo menos ir a limpiar los parques, pintar, queremos que llegue la obra.

Ing. Holger Holguín, director de obras públicas.- En la dirección de obras públicas tenemos un recurso de USD. 50.000, para compra de subbase clase 3, esos recursos ya no se lo utilizarán para la compra de material, esa es una buena noticia que le quería dar porque esos recursos servirán para otras obras, como tenemos tantas maquinarias, en este momento tenemos acopiado una gran cantidad de lastre de río en San Mateo, en los próximos días vamos a llevar la arcilla para hacer la mezcla correspondiente y ya estar listos para el lastrado de las calles de los barrios que soliciten y de las parroquias rurales, ustedes deben saber que en la administración anterior, se firmó un contrato de USD. 1.477.000 para el embellecimiento de la entrada de la ciudad, de esos recursos, hubo recursos en planilla y pagados al contratista, alrededor de más de USD. 500.000, luego de la liquidación que realizó el fiscalizador y se realizó la liquidación de contrato por mutuo acuerdo aparecen valor por devolver al municipio de Esmeraldas por USD. 100.000, el valor que quedó por terminarse ese parque fue de USD. 1.065.000 y esos son los valores que se utilizarán para la elaboración de un nuevo contrato para la terminación del ingreso a la ciudad, se utilizará el mismo presupuesto, el mismo volumen de obra que quedó por ejecutarse de ese contrato y obviamente se tienen que hacer ordenes de cambio.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Elevo a moción que se apruebe la Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026, destinada al incremento de la partida presupuestaria de la Dirección de Obras Públicas, en cumplimiento a las reformas del COOTAD, para la ejecución del proyecto de infraestructura: "REGENERACION URBANA SECTOR AIRE LIBRE, INGRESO DE LA CIUDAD CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS – ETAPA 1", que en la resolución como segundo punto se incluya aprobar, disponer la incorporación y revisión por orden judicial el aumento presupuestario para el pago de la deuda con la compañía KBC ADVANCED TECHNOLOGIES, INC, conforme a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Cantón Quito.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Lcda. Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Sabiendo que en este momento nosotros estamos reformando un presupuesto para mejorar la cara de la ciudad, porque esa es la entrada al casco urbano y de Esmeraldas, con todas las explicaciones y aclaraciones que se realizaron, compañeros mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Considerando que la entrada a Esmeraldas es prioritaria y fundamental, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, yo creo que es importante demostrarle al Gobierno central que si estamos preparados para reaccionar a la inestabilidad del mismo, porque básicamente nos están obligando a reaccionar y con una propuesta que no mejora las condiciones del municipio, independientemente de que también hemos aprovechado y estamos dando redireccionamiento algunos recursos para	<u>A favor</u>	

	dar prioridad a una que otra obra, compañeros mi voto es a favor.		
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Señor Alcalde, secretario, concejales, Con fecha 23 de febrero en registro oficial de este año 2026 y de cierto suplemento de la ley orgánica reformatorio COOTAD, el Gobierno central a través de un proyecto presentado a la asamblea nacional donde emitía la reforma al COOTAD en el artículo 198.1 y 198.6 donde establece reglas de asignación mínimas prioritarias, obligando a destinar el 70% a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de una forma prorrogativa partiendo del 65% es responsabilidad del señor alcalde, presentarnos los proyectos de reforma ante el Concejo del pleno, partiendo desde el hecho que este mismo concejo a través de una convocatoria, emitida por la señora vicealcaldesa en ese entonces subrogante como alcaldesa, convocó a reunión ampliada permanente para que se analizara el presupuesto permanente para que se analizara el presupuesto de esta Institución y priorizar dentro de los grupos, de acuerdo a las partidas presupuestarias, dando cumplimiento al presupuesto en cuanto a la planificación de las obras para el desarrollo de este cantón Esmeraldas, dicha sesión quedó abierta con la conformación de las mesas de trabajo para que durante todo este periodo pudiéramos realizar los análisis correspondientes de modo que trajera a este pleno del concejo ya estructurado, de acuerdo a las normativas establecidas, dentro de la reforma del COOTAD aprobada por la Asamblea Nacional, hoy hemos sido convocados para cerrar en esta instancia, el cumplimiento de asignar partidas a la dirección de obras públicas, de manera que la gestión administrativa liderada por el señor alcalde pueda priorizar las obras que necesita este cantón, quiero dejar como observación que cada uno de los movimientos que se han dado, esperamos la población Esmeraldeña, no solo ver las obras de infraestructura, sino también las obras de la construcción del tejido social	<u>A favor</u>	

	que fue muy afectado y que a la vez nos tienen a los ciudadanos con alto riesgo de seguridad, después de lo explicado, señor alcalde que quede bonita la obra, mi voto es a favor.		
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Como representante de la zona rural y como concejal de este cantón Esmeraldas, no se olvide que usted señor alcalde como administrador haga una reconfiguración directa a la zona rural con estas recomendaciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- El día hoy estimados compañeros, estamos dando cumplimiento a lo resuelto en la ley que fue aprobada en la Asamblea entorno a la reforma que se hicieron a los GADS y su presupuesto, yo pienso que la experiencia tiene que estar unida a lo fresco, jamás se tiene que desechar el conocimiento que ya tiene años, junto a la adolescencia que se une a esta experiencia, cuando suponemos en las instituciones públicas, a la juventud a enrumbar las direcciones de determinadas áreas, desde que iniciamos este proceso como concejales, de manera muy particular, venía hablando reiterativamente de la observancia que teníamos que hacerle a las voces del Gobierno cuando en algunas ocasiones manifestaba que los Gobiernos Autónomos tenían que hacer uso de su autonomía y su independencia, volviéndose entes que pudieran administrar sus recursos y también generar recursos, es decir que sean autosustentables para no depender del estado, la ley que se reformó en función al COOTAD dio pruebas de ello, de cambiar los mecanismos de recaudación, para que el área financiera tuviera una planificación para mejorar los ingresos del municipio, entonces compañeros bienvenida a esa entrada a Esmeraldas, por lo antes expresado mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	

10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.”.

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”.

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.”.

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad

normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.-**Aprobar la Reforma Presupuestaria mediante la modalidad de Traspaso de Créditos entre las distintas Direcciones Municipales hacia la Dirección de Obras Públicas, con el fin de financiar el proyecto de infraestructura: “REGENERACIÓN URBANA SECTOR AIRE LIBRE, INGRESO DE LA CIUDAD CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS – ETAPA 1”. Esta reforma proyecta que el Presupuesto Institucional 2026, cumpla con la regla fiscal de inversión mínima del 65%, conforme lo estipulado en la normativa vigente del COOTAD. **2.-** Aprobar, disponer la incorporación y revisión por orden judicial el aumento presupuestario para el pago de la deuda con la compañía KBC ADVANCED TECHNOLOGIES, INC, conforme a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo del Cantón Quito.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 17h23, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del GADMCE, del 14 de abril de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO